



JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, Ph. D.
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Honorable
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Página 1 de 3

Ref.: **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** de DIANA MARÍA LIBREROS **contra** AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y BANCO AV VILLAS S.A.

Rad.: 760013103012 / 2019-00267 / 00

Asunto: descorrimiento del memorial con el que la demandada, BANCO AV VILLAS S.A., solicita se adelante el trámite ejecutivo a continuación del declarativo para el cobro de costas.

JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.292.360, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 183776 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la Señora DIANA MARÍA LIBREROS VÉLEZ en el proceso de la referencia, con el presente me permito descorrer el traslado de la solicitud del trámite ejecutivo elevada por la demandada BANCO AV VILLAS S.A.

Como paso a demostrar, los dineros adeudados a la demandada, BANCO AV VILLAS S.A., por concepto de costas, ya reposan en las cuentas del juzgado. Por esta razón, no tiene ningún asidero su petición de la continuación del proceso a través del trámite ejecutivo.

ACLARACIÓN SOBRE LOS DINEROS CONSIGNADOS Y ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO

Por parte de la demandada, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., a órdenes de este despacho se consignó, el día 15 de noviembre de 2023, la cifra de \$343.706.644, cifra



JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, Ph. D.
Abogado
Universidad Externado de Colombia

que quedó a órdenes del juzgado después de los descuentos que se hacen, propios de las transacciones bancarias.

De esta manera, tomando como referencia esa cifra, las órdenes de mi clienta disponiendo de sus derechos litigiosos, y la sentencia de segunda instancia, se solicitó el siguiente fraccionamiento.

Página 2 de 3

- A. Sea expedido un título a favor de DIANA MARÍA LIBREROS, por valor de: 129.508.839 M/Cte.
- B. Se expida un título a favor del BANCO AV VILLAS S.A., identificado con el NIT 860.035.827-5, por valor de 167.641.809 M/Cte, según lo ordenado en la sentencia de segunda instancia en este proceso.
- C. Se expida un título a favor de JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, por valor de: 46.555.996 M/Cte.

En atención a esta solicitud, el juzgado emitió el auto de 4 de marzo de 2024, pero en tal decisión descontó de la cifra a favor de la demandante, DIANA MARÍA LIBREROS, la suma de \$6.500.000 pesos, de la siguiente manera: como se señaló, se solicitó que se le consignara a su favor la suma de \$129.508.839, no obstante, solo se ordenó la consignación de la suma de \$123.008.839, lo cual quiere decir que la diferencia (\$6.500.000 pesos), reposa aún a órdenes del juzgado.

Por su parte, en el memorial que envía el representante de la demandada, BANCO AV VILLAS S.A., se enuncia que se le adeuda por costas en el proceso la cifra de \$6.160.000 pesos. Por lo tanto, con los dineros que actualmente reposan en el juzgado a favor de la demandante, DIANA MARÍA LIBREROS, es más que suficiente para cubrir dicha obligación, razón por la cual la petición de iniciar el trámite ejecutivo a continuación del declarativo, carece absolutamente de sentido.

PETICIONES

En mérito de lo expuesto:

www.juanpablodominguezangulo.com



JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, Ph. D.
Abogado
Universidad Externado de Colombia

1. Ruego de su Señoría negarse a adelantar el trámite ejecutivo a continuación del declarativo, solicitado por la demandada, BANCO AV VILLAS S.A.

Atentamente,

Página 3 de 3

JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, Ph. D.